



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2018/2087R
Procedimiento:	Rectificaciones anuales del inventario general de bienes
Asunto:	RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES, DERECHOS Y ACCIONES DEL AYUNTAMIENTO
Concejal Delegado (RMORENO)	

Por la Secretaría de este Ayuntamiento, se **CERTIFICA**, que el **PLENO** en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2018, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES, DERECHOS Y ACCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA.- APROBACIÓN INICIAL

Por el Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 26 de marzo de 2018.

Vista la propuesta emitida por el concejal delegado de Patrimonio de fecha 20 de marzo de 2018, que literalmente dice:

“Por el departamento de patrimonio se a emitido el siguiente informe:

ANTECEDENTES

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10 de enero de 2017 aprobó rectificación anual del inventario correspondiente al ejercicio 2016. En el punto tercero del acuerdo, concretamente en relación con aquellos bienes en los cuales se habían presentado alegaciones al expediente del inventario se señalaba textualmente:

“Respecto al resto de caminos afectados por reclamaciones cuyos interesados han aportado documentación, se procederá a dar audiencia a los colindantes, en cumplimiento de lo recomendado en el informe emitido por INNOVALIA S.L. de 19 de enero de 2016, manteniéndose por tanto en estudio.”

II.- Los interesados a que hace referencia dicho apartado son los siguientes:

- D.^a Antonia Pastor Navarro (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014)
- D. Antonio Martínez Trives (Reg. entrada nº 5295, de 11 de agosto de 2014).
- D. Ernesto Abad Navarro (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014).
- D.^a Carmen Cazorla Gómez. Reclama el camino 9021 del Polígono 45.
- D. Miguel Segura Cremades (Reg. entrada nº 5241, de 6 de agosto de 2014)



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- D. Juan Francisco del Rey Sánchez (Reg. entrada nº 5674, de 8 de septiembre de 2014).
- D.ª Cecilia Carrillo Amat (Reg. entrada nº 6457, de 2 de octubre de 2015).
- D. Miguel González Navarro. Reclama titularidad camino 9009 polígono 28.
- D.ª Beatriz Penalva Martínez (Reg. entrada nº 6302, de 7 de octubre de 2014)
- D. Luis Alted Álvarez (Reg. entrada nº 6223, de 2 de octubre de 2014).
- D. Cayetano Serna Zaplana y otros (Reg. entrada nº 5288, de 11 de agosto de 2014).
- D. Francisco Soria Tárraga (Reg. entrada nº 1995, de 26 de marzo de 2015).
- D. Luis Alted Álvarez (Reg. entrada nº 7658, de 1 de diciembre de 2015).
- D.ª Mª Inés Amat Escolano (Reg. entrada nº 6456, de 2 de octubre de 2015).
- D. Miguel Melul Belda (Reg. entrada nº 6953, de 28 de octubre de 2015).
- D.ª Emilia Iñesta Pastor (Reg. entrada nº 6210, de 2 de octubre de 2014 y nº 1004, de 18 de febrero de 2015).
- D.ª Luis Javier Cantó Villar. Reclama la titularidad de parte del camino 9018 del Polígono 24.
- D. Antonio Galinsoga Hernández (Reg. entrada nº 5101, de 28 de julio de 2014).
- D.ª Genoveva Sánchez Clemente. Solicita que el camino 9007 del polígono 27 se abra al uso público.
- D. Luis Berenguer Fuentes. Reclama la titularidad privada del camino 9007 del polígono 27.
- D. Luis Alted Alvarez (Reg. entrada nº 5235, de 6 de agosto de 2014)
- D. Miguel González Navarro. (Reg. entrada nº 6326, de 8 de octubre de 2014).
- D. Vicente Sala Azorín (Reg. entrada nº 7496, de 23 de noviembre de 2015)."

Actualmente dado el volumen de trabajo, se sigue en proceso de estudio de la documentación aportada y notificación a colindantes, en los casos en que así resulta necesario, habiéndose encargado el estudio de la titularidad de los bienes afectados a la mercantil INNOVALIA S.L., como encargada del proceso de la actualización del inventario.

III. Durante el último año se han producido una serie de vicisitudes en dichos bienes tal y como consta en los documentos y expedientes obrantes en la Secretaría Municipal.

IV. Consta en el expediente la documentación elaborada por INNOVALIA S.L. sobre la situación real del inventario de bienes a fecha 19 de febrero de 2018, las rectificaciones de incidencias y depuración de bienes y los informes emitidos en relación con parte de las alegaciones formuladas por los ciudadanos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas: artículos 6.f), 32 (apartados 3 y 4), 36.1 y 39.
- Texto Refundido de Régimen Local (TRRL) artículo 86.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: artículos 17 y ss

FUNDAMENTOS JURÍDICOS



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PRIMERO.- El artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) establece que la rectificación del Inventory Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa. En consecuencia, se deberán de reflejar las adquisiciones, ventas, permutes, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventory.

Esta rectificación anual u ordinaria en nada desdice de las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en su caso. La rectificación anual debe recoger las variaciones ocurridas durante el año y los errores que no hayan sido detectados con anterioridad.

Cabe en todo momento incorporar al Inventory nuevas propiedades mediante acuerdos puntuales sin esperar a la rectificación anual obligada en todo caso.

SEGUNDO.- El artículo 2.j del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, asigna al Secretario la responsabilidad de llevar y custodiar el Inventory de Bienes. Por ello el art. 33 del Reglamento de Bienes de entidades locales complementa la función de «Llevar» afirmando que los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente

TERCERO.- La aprobación de la rectificación anual del Inventory corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- El artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventory, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 9.2 del Reglamento de Bienes de las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos y según lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, cualquier vecino puede requerir a la corporación para el ejercicio de las acciones, pudiendo incluso los vecinos ejercitar esa acción en nombre e interés de la entidad local. Con ese argumento se considera conveniente exponer al público el expediente de rectificación del inventory, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

SEXTO.- Se han de tener en cuenta en esta rectificación anual la resolución de aquellas alegaciones presentadas por los ciudadanos, siempre y cuando se haya finalizado el proceso de estudio de las mismas y sea posible resolver por tratarse de cuestiones de competencia municipal.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por parte de la mercantil INNOVALIA S.L., en el proceso de estudio, se ha realizado en algunos casos una agrupación de alegaciones presentadas por distintos interesados pero que afectan a un mismo bien, con el fin de dar una respuesta común a todos ellos. En concreto han sido objeto de estudio los siguientes caminos:

- **Parcela 9023 del Polígono 45:** donde existen alegaciones presentadas por D. Ángel Carrillo Peña y otros, que reclaman la titularidad de un camino, por un lado, y D.^a Magdalena Canicio Sellés, por otro.
Al respecto, después de realizado el estudio, se concluye la no titularidad municipal del camino 9023 del Polígono 45, sin perjuicio del respeto a las servidumbres entre las parcelas reclamantes. La finca matriz contempla el citado camino como parte de servidumbre de la parcela 54, del polígono 45 y considerada como anterior a la segregación de las parcelas colindantes.
- **Parcela 9010 del Polígono 15:** Se resuelve la alegación presentada por D. Luis García Abad que reclama la parte del camino que atraviesa la parcela de su propiedad (Parcela 95 Polígono 15). Se admite el citado tramo como de titularidad privada del interesado, a la vista de las escrituras aportadas por el mismo, por lo que conviene que solicite la segregación del mismo para que lo pueda incluir en su parcela.
- **Parcela 9012 del Polígono 26:** Por D. Francisco Cantó Beltrá, se plantea un error en el trazado del camino 9012 del Polígono 26 ya que en catastro figura atravesando la parcela del interesado (Parcela 183 Polígono 26) cuando en realidad pasa al sur. Se estima conforme la alegación presentada pero por el interesado se deberán efectuar las mediciones topográficas oportunas y la segregación correspondiente para poder rectificar dicho error en catastro.
- **Parcela 9004 del Polígono 24:** Se estudian de manera conjunta las alegaciones presentadas, por un lado, por Promociones y Urbanizaciones del Rey y D. Javier Pizarro Limiñana, que reclaman la titularidad privada del camino 9004 del Polígono 24 y, por otro, D. Julián Pérez Calvo, que defiende la titularidad pública del mismo. Tras un estudio de la documentación aportada por las partes, la mercantil INNOVALIA S.L. concluye que no se puede determinar la existencia de servidumbre de paso, ni titularidad expresa del citado camino a favor del Ayuntamiento o de las fincas colindantes. En base a este informe y a la vista de que la documentación aportada no es concluyente respecto a la titularidad del camino, la que suscribe considera que, por no ser competencia municipal, no se puede realizar un pronunciamiento expreso sobre la titularidad, ya que esta materia corresponde al orden civil. Deberá mantenerse el mencionado camino en la situación de estudio hasta que haya un pronunciamiento por órgano competente.
- **Parcela 9007 del Polígono 20:** D. Antonio Martínez Trives reclama la titularidad privada del camino por el lindero oeste de su propia parcela. Se propone la estimación de la alegación para su rectificación en el inventario pero el interesado deberá aportar medición y segregación de la parte del camino afectado para su constancia en catastro.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- . Parcela 9015 del Polígono 20: D. Antonio Martínez Trives indica que no existe el tramo del camino grafiado en catastro en el linde sur de su parcela. Se estima la alegación pero el interesado deberá solicitar medición y segregación para la rectificación en catastro.

SÉPTIMO. - Respecto a los demás bienes del Inventario, se han recabado informes a los distintos servicios y dependencias municipales competentes sobre las variaciones existentes que se han trasladado a INNOVALIA con la finalidad de confeccionar las fichas individualizadas de cada bien o derecho de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Asimismo se procede a incluir el catálogo de bienes de interés con la valoración efectuada al respecto.

Siendo su resumen el siguiente:

BAJAS

GRUPO: Bienes Inmuebles

1. Subgrupo: Parcelas Rusticas
 - Polígono 10, Parcela 9001 (Barranco Salineta) por fusión con la parcela 9002

2. Subgrupo: Parcelas Urbanas
 - Solar Isaac Peral, 67 D (Baja Catastral)
 - Solar Isaac Peral, 69 D (Baja Catastral)
 - Solar Isaac Peral, 69 C (Baja Catastral)
 - Solar Isaac Peral, 63 D (Baja Catastral)
 - Solar Isaac Peral, 65 C (Baja Catastral)
 - Solar Isaac Peral, 65 D (Baja Catastral)

GRUPO: Vehículos

1. Retirados:
 - Ford Transit, matrícula 1216-FJY
 - Butcher City Cat, matrícula A-50154-VE
 - Opel Kadett, matrícula A-6888-BJ

2. Vendidos:
 - Camión Iveco 65, matrícula 7226-DNT

GRUPO: Bienes Muebles

1. Subgrupo: Armas
 - Astra A-80 (H9100)

ALTAS



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En 2017, el Catastro ha realizado actualizaciones de las ponencias de valores de parcelas y de su uso, así como altas de obras nuevas. Se ha procedido a la actualización de esos valores en el inventario de Bienes, afectando un total de 24 Inmuebles y 276 nuevos viales públicos.

GRUPO: Bienes Inmuebles

1. Subgrupo: Parques y Jardines
 - Zona Verde C/ Constitución – Damasquinos

2. Subgrupo: Inmuebles

Los siguientes inmuebles se han dado de alta en el inventario de Bienes Municipales a base de actualizaciones del Catastro y declaraciones de obras nuevas:

- Aseos del Castillo
- Almacén Balsa Horna Alta
- Ecoparque
- Almacén C/ Virgen del Remedio, 43

3. Subgrupo: Inmuebles Urbanos/ Rústicos
 - Camino Polígono 9, Parcela 9004

GRUPO: Vehículos

A la finalización de la concesión Administrativa con Urbaser, los vehículos siguientes pasan a ser de titularidad municipal:

- Camión grúa, matrícula 0543-BDL
- Camión Lavacontenedores, matrícula A-9106-BP
- Camión Lavacontenedores, matrícula A-5257-EK
- Camión Lavacontenedores, matrícula A-6860-EL
- Barredora, matrícula E-0524-BFH
- Furgoneta Renault Express, A-4993-EG
- Camión grúa, matrícula M-3897-YC

Adquisición de nuevos vehículos mediante renting para la policía local:

- Moto Suzuki DL 650, matrícula 3113-KGD
- Moto Suzuki DL 650, matrícula 2996-KGD
- Scooter Yamaha X Max City, matrícula 9604-HGZ
- Moto Honda 250 S NSS, matrícula 6010-GSY

GRUPO: Bienes Muebles

Subgrupo: Armas

- Astra A-80
- HK (27-140336)
- HK (27-140348)



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Subgrupo: Equipamiento

- Suelo de linóleo

Subgrupo: Obras de Arte

- Aerografía María Magdalena firmada Tom Rock (donación)
 - Colección municipal de obras de arte: se ha levantado un inventario detallado y su correspondiente valoración. Asignación de los bienes a los inmuebles siguientes:
 - Ayuntamiento: 38.742,06 €
 - Centro Cultural Gómez Tortosa: 213.143,11 €
 - Conservatorio de Danza: 6268,65 €
 - Dependencias Municipales: 420,70 €
 - Casa de Cultura: 39788,19 €
- Valoración total: 365.978,87 €

VARIACIONES

A la finalización de la concesión Administrativa con Urbaser, los vehículos siguientes pasan a ser de titularidad municipal:

- Camión Scania Recolector Compactador, matrícula A-7330-EC
- Camión Scania Recolector Compactador, matrícula A-7331-EC
- Camión Piaggio Porter, matrícula A-9763-DZ
- Camión Nissan Cabstar, matrícula A-7859-EB
- Camión Mercedes, matrícula 4892-FRP
- Furgoneta Nissan Interstar, matrícula 0394-FMN
- Camión Mercedes, matrícula 1750-FTP
- Camión Mercedes, matrícula 2013-FNJ
- Camión Mercedes, matrícula 2023-FNJ
- Camión Scania portacontenedor, matrícula 2734-CDG
- Camión Piaggio Porter, matrícula 5556-FLP
- Camión Piaggio Porter, matrícula 6913-FLM
- Barredora Schmidt Cleango Elite S, matrícula E-7409BDW
- Barredora Dulevo 200 Quattro, matrícula E-3977-BDY”

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda en los términos que ha sido confeccionado, cuyo resumen figura en el fundamento octavo de este acuerdo, teniendo el siguiente resumen por epígrafes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

RESUMEN POR EPÍGRAFES DEL INVENTARIO a 19 de febrero de 2018

• **GRUPO: Bienes Inmuebles**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
53	Parque y Jardines	18.527.371,07 €
20	Fincas Rusticas	15.472.317,00 €
59	Solares	32.535.639,52 €
69	Inmuebles Urbanos/Rústicos	33.231.682,81 €
12	Otros inmuebles	6.674.981,00 €
371	Plazas y Vías publicas	18.014.653,50 €
407	Caminos y Vías Rurales	7.061.300,00 €
3	Montes y Terrenos Forestales	7.452.972,00 €
17	Fincas Urbanas	1.305.555,31 €
Totales Grupo 1.011 bienes Inmuebles valor		140.276.472,21 €

• **GRUPO: Vehículos**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
58	Vehículos	323.686,36 €

• **GRUPO: Otros Muebles**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
1214	Otros muebles	1.433.587,87 €
212	Mobiliario Urbano	1.842.037,00 €
309	Sistemas Informáticos	51.515,00 €
52	Armamento	38.450,00 €
Totales Grupo 1.787 Otros Muebles		3.365.589,87 €

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP.

TERCERO.- Elevar a definitivas las rectificaciones que se llevaron a cabo en el acuerdo de Pleno de 10 de enero de 2017 respecto a determinados caminos, al no haberse presentado alegaciones o recursos por parte de los interesados y que, concretamente, son las siguientes:

- Exclusión de una porción de del camino con el nº 9008, Polígono 21, que da acceso a la parcela 209.
- Exclusión de una porción de 307,13 m² del camino con el nº 9004, Polígono 23, que da acceso a la parcela 169.
- Exclusión de parte del camino (Polígono 13, parcela 9011) que separa las parcelas 72 y 101.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Exclusión de tramo del camino (Polígono 23, parcela 9004) que da acceso a las parcelas 170, 164, 16, 166 y 2.
- Exclusión del camino 9012 del Polígono 24.
- Calificación como público del camino 9003 del Polígono 19.

CUARTO.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario, aplicándose las variaciones respecto a los caminos señaladas en el fundamento sexto de este acuerdo, que son las siguientes:

- Exclusión del camino con el n.º 9023 del Polígono 45.
- Exclusión de una porción del camino con el n.º 9010 de Polígono 15, en la parte que atraviesa la parcela 95 del citado polígono.
- Rectificar el error del trazado del camino con el n.º 9012 del Polígono 26.
- Mantener el camino n.º 9004 del Polígono 24 en situación de estudio por la dudosa titularidad hasta que, en su caso, haya un pronunciamiento de la jurisdicción ordinaria.
- Exclusión de una porción del camino con el n.º 9015 del Polígono 20, en la parte sur de la parcela 174 del citado polígono.
- Exclusión del camino n.º 9007 del Polígono 20.

Así mismo se mantienen en estudio los caminos respecto a los cuales se han presentado alegaciones y documentación complementaria hasta la resolución de las mismas.

QUINTO.- Una vez aprobado definitivamente, remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

SEXTO.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado.

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Alcalde

Secretario Accidental